HOJA INFORMATIVA

Donación de dinero

¿Quiénes deben presentarlo? (hechos imponibles devengados a partir del 30-12-2017)

1. **Quien reciba el dinero**, siempre que tenga su residencia habitual en Gipuzkoa a la fecha de devengo (el día en que se celebre el acto o contrato de donación).

   Con carácter general, se aplicará la **normativa de Gipuzkoa**. No obstante, se aplicarán las **normas del territorio común**, y no las de Gipuzkoa, cuando el que recibe el dinero hubiera permanecido en otra comunidad autónoma fuera del País Vasco un mayor número de días del periodo de los 5 años inmediatos anteriores, contados desde la fecha del devengo del impuesto.

   - *En particular, se aplicarán las normas de la comunidad autónoma en la que el sujeto pasivo hubiera permanecido durante más días en los 5 años inmediatos anteriores, sin tener en cuenta para dicho cálculo el período de permanencia en el País Vasco.*

2. Si quien recibe la donación es **residente en el extranjero**, puede preguntar en la Sección correspondiente (943 113 000).

¿Cuánto tiempo tiene para presentar la declaración?

30 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se celebre el acto o contrato de donación.

¿Qué pasos hay que seguir?

1º Reúna estos documentos:

- **Un modelo 671 por cada sujeto pasivo.** Lo puede obtener:
  - en estancos autorizados
  - podrá confeccionarse, guardarse e imprimirse desde la plataforma Zergabidea https://zergabidea.gipuzkoa.eus/
- **Original y fotocopia del documento de donación** (debe indicar la cantidad de dinero donada).
  En Internet podrá acceder a un modelo de documento privado de donación de dinero.
- **Fotocopia de los DNIs de quienes dan y de quienes reciben el dinero.**
- **Justificación documental del parentesco** (por ej. fotocopia del libro de familia), salvo que el grupo de parentesco sea el Grupo III (primo/a, cuñado/a, extraño,…).

2º Rellene el modelo 671 de esta forma:

- **Sujeto pasivo:** son los datos de quien recibe el dinero.
- **Transmitente:** son los datos de quien da el dinero.
- **Valor real de los bienes y derechos:** cantidad donada.
- **Cuota a ingresar:** se calcula con la **escala** establecida en la Norma Foral 2/2022 (salvo que sea de aplicación la normativa de territorio común). En la web tributaria tiene acceso a información sobre normativa, tarifas.
- **Firme la declaración.**

3º Formas de presentación:

- **Por vía telemática**, a través de Internet, desde la plataforma Zergabidea: **No se podrá presentar vía telemática** cuando el hecho imponible se encuentre documentado en escritura pública
- **Soporte papel**: mediante la cumplimentación y entrega del impreso 671.

4º Si el resultado es a ingresar, lleve el modelo 671 a un banco o caja y pague allí la cantidad correspondiente. Posteriormente, traiga toda la documentación a nuestras oficianas.